CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
02 AGO. 2018 19:56:18
Entrada 98851

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34279 **22/05/2018** **89987**

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres establece medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.

Cabe señalar que, hasta la fecha, no es obligatorio que las empresas cuenten con este tipo de protocolos pero si es uno de los aspectos que las empresas deberían incluir en los contenidos de sus Planes de Igualdad regulados en los artículos 45 y 46 de la Ley 3/2007.

El registro de los Planes de Igualdad se regula en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en donde su artículo 2 establece que serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de las autoridades laborales competentes, los acuerdos sectoriales que establecen los términos y condiciones que han de seguir los planes de igualdad en las empresas, los acuerdos que aprueben planes de igualdad en las empresas afectadas por la negociación colectiva sectorial, así como los acuerdos que aprueben planes de igualdad derivados del convenio colectivo de empresa, entre otros actos inscribibles.

Por otro lado, cabe hacer referencia a la Medida 75 del Informe de la Subcomisión del Congreso para un Pacto de Estado en materia de violencia de género, que propone "establecer el carácter preceptivo de la inscripción registral o el depósito de los planes de igualdad obligatorios para las empresas de más de 250 trabajadores/as".

Se informa que este Gobierno impulsará de manera decidida el cumplimiento íntegro del Pacto de Estado, tal y como se comprometió la Vicepresidenta y Ministra de Igualdad en su Comparecencia en la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, celebrada el pasado 10 de julio (Diario de Sesiones del Congreso Núm. 562, Sesión núm. 18 –extraordinaria-) a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/DS/CO/DSCD-12-CO-562.PDF#page=2

Madrid, 02 de agosto de 2018